

Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas y la Universidad Regional Autónoma de los Andes

Entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, legalmente representado por el Ingeniero Geovanny Benítez Calva y el Dr. Johnny Manuel Santín Torres, en sus calidades de Prefecto y Procurador Síndico, conforme a los nombramientos que se adjuntan al presente convenio por una parte; y, por otra, la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Extensión Santo Domingo, representada por el Dr. Freddy Cañizares, en calidad de Director General de UNIANDES a quienes en lo posterior y para efectos de este convenio se les denominará "EL GAD PROVINCIAL" y "LA UNIANDES", respectivamente, en forma libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente ADENDUM al convenio conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.-

Con fecha 28 de abril del 2010, se suscribió entre la Universidad Regional Autónoma de los Andes y el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para que los estudiantes que hayan aprobado el séptimo nivel de las facultades de derecho y Sistemas Mercantiles de dicho Centro de Educación Superior, realicen pasantías en las diferentes dependencias del Gobierno Provincial que se encuentren vinculadas con el área de estudio de los discentes; cuyo plazo era de dos años el mismo que culminó el 28 de abril del 2012.

Previo informe favorable del Director de Planificación contenido en memorándum GADPSDT-DP-LOC-2012-0008, de fecha 08 de febrero del 2012, el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas y la Universidad Autónoma Regional de los Andes, suscriben convenio de Cooperación Interinstitucional el 05 de marzo del 2012, para la difusión de la información pública que dispone el Gobierno Provincial en la página web de la UNIANDES, por un período de dos años.

Mediante oficio de fecha 6 de diciembre del 2012, el Dr. Freddy Cañizares, Director General de UNIANDES Extensión Santo Domingo, solicita al Ing. Geovanny Benítez Calva, Prefecto Provincial, la ampliación del convenio, en cuanto al objeto del mismo con el fin de colaborar en la realización de Proyectos de Investigación y Vinculación con la Colectividad; así como también con oficio de fecha 03 de enero del 2013 se solicita se amplié el plazo a tres años.

Segunda: Del adendum.-

Libre y voluntariamente, las partes contratantes acuerdan ampliar el Convenio principal suscrito con fecha 05 de marzo del 2012, específicamente en las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta, por las siguientes:

1.- Cláusula Segunda: Objeto.- La Facultad de Jurisprudencia que acoge a la Escuela de Derecho, la Facultad de Sistemas Mercantiles que acoge a la Escuela de Sistemas, la Escuela de Contabilidad y Auditoría; y la Facultad de Administración de Empresas, que acoge a la Escuela de Hotelería y Turismo; Escuela de Chefs de la UNIANDES, designarán al GAD Provincial catedráticos, técnicos y estudiantes de dichas Escuelas según corresponda, para la ejecución de las siguientes actividades:



- a) Apoyo a los diferentes procesos de fortalecimiento institucional y proyectos de investigación.
- b) Proyectos de vinculación con la colectividad.
- c) Divulgación de la información geográfica referenciada que posea el GAD Provincial.
- d) Pasantías de acuerdo a las necesidades del GAD Provincial.

2.- Cláusula Tercera: Obligaciones de las partes.-

Las partes se obligan a lo siguiente:

Del GAD Provincial:

- a) Determinar y regular, las áreas de intervención para la aplicación en lo que a fortalecimiento Institucional se refiere;
- b) Mantener a través de las áreas correspondientes del GAD Provincial un plan de necesidades de las diferentes dependencias, que requieran de estudiantes para el cumplimiento de sus funciones o la realización de proyectos de investigación conjunta o vinculación que se deseen realizar de común acuerdo;
- c) Disponer, la inmediata incorporación del o los catedráticos técnicos y estudiantes designados a las distintas áreas programadas, otorgando las debidas facilidades de espacio, equipos y materiales indispensables para su desempeño;
- d) Conferir, por escrito a través de un oficio a los catedráticos, pasantes o la universidad un certificado que acredite haber realizado el trabajo o la pasantía en o para el GAD Provincial;
- e) Permitir a los técnicos de UNIANDES, desarrollar investigación y vinculación conjunta de acuerdo a la problemática que se presentare en lo que a fortalecimiento Institucional se refiere; y,
- f) Divulgar, el trabajo que se haya realizado en conjunto entre el GAD Provincial y la UNIANDES, para conocimiento de la ciudadanía en general y todos los actores involucrados.

De la UNIANDES:

- a) Seleccionar a los catedráticos, técnicos especialistas y estudiantes que cumplan con los requisitos apropiados para la realización de los trabajos encomendados;
- b) Poner a disposición del GAD Provincial, los catedráticos y estudiantes seleccionados para el ejercicio de la pasantía o investigación de campo;
- c) Otorgar las debidas facilidades para divulgar y promocionar el presente convenio, a fin de que los estudiantes y docentes lo conozcan y se beneficien del mismo; y,
- d) Reconocer, al/los catedrático/s técnicos especialistas profesionalmente; y, académicamente al estudiante que hubiere cumplido satisfactoriamente la pasantía, misma que constituye un requisito previo a la obtención de su título correspondiente.

De las obligaciones de los ESTUDIANTES Y TÉCNICOS DE LA UNIANDES:



GAD Provincial
**SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**
PUERTO DE OPORTUNIDADES

- a) *Guardar el debido sigilo y secreto profesional respecto de técnicas, procedimientos e informaciones que el GAD Provincial, considere confidenciales, de acuerdo a las normas establecidas; y,*
- b) *Actuar con la más absoluta honorabilidad en todas las gestiones a él encomendadas, por lo cual, se deberá abstener de pedir, cobrar o recibir dinero, objetos, regalos, favores o cualquier otro tipo de beneficio que distorsione su recto proceder.*

3.- Cláusula Cuarta.- Vigencia del Convenio.-

El plazo de duración del presente Convenio es de TRES AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción del presente adendum, pudiendo ser renovado de así convenirlo las partes en las mismas condiciones que aquí se estipulan o en las que acordaren para el efecto.

Cláusula Cuarta.- Constancia y Aceptación:

Las partes contratantes dejan constancia que en lo no previsto en la presente adenda, se sujetan a las demás cláusulas constantes en el CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, suscrito el 05 de marzo del 2012, y por lo tanto aceptan cada una de las cláusulas del presente adendum por convenir a sus intereses.

Cláusula Quinta.- Ratificación:

Para constancia y fe del acuerdo, en uso de sus facultades legales las partes firman este adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Santo Domingo, a los treinta días del mes de enero de dos mil trece.

Ing. Geovanny Benítez Calva
PREFECTO DE LA PROVINCIAL

Dr. Fredy Cañizares
DIRECTOR GENERAL DE UNIANDES

Dr. Johnny Santín Torres
PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL